Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE INGENIERIA
Universidad de Buenos Aires

SOLICITUD DE COTIZACION Y DOCUMENTACION

Organismo Contratante	**Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: Contratación Directa – Trámite Adjudicación Simple por Desarme, traslado ó examen previo	**Nº**: 04 /17	**EJERCICIO: 2017**
CLASE: Sin clase.		
MODALIDAD: Sin modalidad.		
EXP-UBA: 41160/2016 (cabecera) – 58311/2016 – 8614/2017		
RUBRO COMERCIAL: Nº 15.1.5 (Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores/plataformas elevadoras/montacargas.)		
OBJETO DE LA CONTRATACION: Reparación de los ascensores Nº2 y Nº4 de la sede Paseo Colón y Nº1 de la sede Las Heras 2214 incluido en el marco del Plan Anual de Compras y Contrataciones 2017, pendiente de aprobación.		
COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.		
MEDIOS DE PRESENTACION DE OFERTAS:		**VENCIMIENTO**
En sobre cerrado: Dirección de Compras y Contrataciones. Av. Paseo Colón Nº 850, PB, C.A.B.A. (1063), **Tel.: (011) 4345-7540**.		**xx-xx-2017 xx:xx hs**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN – CARACTERÍSTICAS
único	5	U.	**LAS HERAS 2214. Ascensor Nº1** **Desmontar la barrera de haces múltiples infrarrojos correspondiente al sistema de seguridad de la puerta del coche, situada en los extremos de la misma, la que se encuentra deteriorada procediendo a su reemplazo por una nueva de similares características, así como su comando electrónico.** **Desarmar el operador de puertas del lado planta baja en el lugar, para proceder a reemplazar la rueda del cierre del patín abrepuertas, en el lugar de la existente deteriorada.** **Cambiar un encoder para control de posicionamiento de cabina en el ascensor Nº 2 de Las Heras 2214. El accesorio reemplazará al existente deteriorado y deberá ser nuevo y adaptarse al motor existente, lo que implica un examen previo.**

			<u>LAS HERAS 2214. Ascensor Nº2</u> **Suministrar, adaptar e instalar en el motor del ascensor un nuevo encoder para control de posicionamiento, que registra la posición de la cabina en el pasadizo y le informa al control cuando realizar los distintos cambios de velocidad, en reemplazo del existente deteriorado.** **<u>PASEO COLON 850</u>. Ascensor Nº2** **Suspender el coche y el contrapeso, retirando de la polea de tracción los cables de acero que sostienen a ambos. Colocar en reemplazo uno de los cables que posee una hebra cortada, una tira flexible del tipo negro con alma textil, pasarla por los tensores y fijarlos adecuadamente en los extremos de la tira.** **<u>PASEO COLON 850.</u> Ascensor Nº4** **Suministrar y colocar un cable de acero con su resorte tensor para la puerta automática de planta baja, en reemplazo del existente deteriorado.** **<u>PASEO COLON 850.</u> Ascensor Nº5** **Retirar la plaqueta de control de comando y llevarla para su reparación, cambiando los componentes deteriorados. Armar el conjunto y efectuar la puesta en marcha.** **IMPORTANTE: ES OBLIGATORIO INCLUIR EN LA COTIZACION LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA EMPRESA CONSERVADORA.**

Estado de los bienes: .-
Servicio: -
Observaciones del ítem: -
Despiece: -
Tolerancia/s aceptable/s: -

Unidad requirente y lugar de entrega para recepción provisoria/definitiva: SS de Obras y Mantenimiento.
Responsable técnico de recepción provisoria: Arq. Marcela Bordenave.
Área destinataria (responsable patrimonial): SS de Obras y Mantenimiento.

Frecuencia (para servicios): -	**Cantidad mínima (sólo para orden de compra abierta): -**

Observaciones adicionales:

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA: Si.-

Muestras: No.-

Garantía de post-venta (plazo-tipo-alcance): 12 meses a partir de la emisión del certificado de recepción definitiva.

Plazo de entrega/ejecución: 15 (quince) días hábiles a computarse desde el día hábil inmediato siguiente al de notificada la orden de provisión (artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

Mantenimiento de oferta: Las ofertas tendrán validez por **30 (treinta) días corridos** a computarse desde la fecha del acto de apertura de las ofertas, prorrogables automáticamente por idénticos plazos, y así sucesivamente (artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y artículo 59 de la RES. (CS) Nº 8240/13).

Lugar/es de entrega/ejecución (flete incluido): Facultad de Ingeniería. Av. Las Heras 2214 y Av. Paseo Colón 850 C.A.B.A.

Forma de pago: Mediante cheque oficial de cobro en el día, dentro de los 15 (quince) días corridos de fecha de presentación de la factura en la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo (Av. Paseo Colón 850 CABA) (artículo 34 del pliego de bases y condiciones particulares). **Facturación contra la presentación del Certificado de finalización y aprobación de los trabajos.**
Cotización: En pesos ($) – IVA incluido en el precio final. IMPORTANTE: cotizar según el orden de renglones indicados en el Pliego Particular, haciendo mención del Renglón que se cotiza (no alterar el orden de los renglones al ofertar). La oferta deberá incluir precio unitario, precio total por renglón y precio total final.
IMPORTANTE: **De encontrarse INSCRIPTO en el registro de proveedores "RUPUBA", consignar los datos de su inscripción. Para inscribirse, dirigirse a: gsiluk@rec.uba.ar ó al: (5-285-5493).**

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1. Marco Normativo: En todo cuanto no esté previsto en estas Cláusulas Particulares, se regirá por la RES. (CS) Nº 8240/13 y la RES. (R) Nº 174/17, Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), por el DTO. DEL. PEN Nº 1023/01, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificaciones, la Ley 25.300 (Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), la Ley 18.875 (Compre Nacional), la Ley 25.551 (Compre Trabajo Argentino), y toda otra norma vigente en el ámbito nacional, las cuales se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en las siguientes páginas de Internet oficiales *www.ingenieria.uba.ar* y *www.infoleg.gov.ar*. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encuentran para su visualización y/o descarga *online* en el Sitio Web del Organismo.

La presentación de la oferta implica para el oferente conocer sus efectos, por lo cual el proponente conoce y acepta la totalidad de las prescripciones contenidas en las presentes normas y disposiciones reglamentarias, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias.

ARTÍCULO 2. Cómputo de los plazos: Todos los plazos establecidos en el presente reglamento se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 3. Terminología/Glosario: A los efectos de aplicación del presente pliego y de todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Organismo Contratante"	Por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires (o FIUBA).
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica cuya oferta ha sido adjudicada.
"Días"	Siempre se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el presente pliego se establezca lo contrario.

ARTÍCULO 4. Etapa de observaciones al proyecto de pliego – Trámite de las observaciones al proyecto de Pliego: - NO CORRESPONDE-

ARTÍCULO 5. Obtención de pliegos: NO CORRESPONDE

ARTÍCULO 6. Comunicaciones, consultas, aclaraciones y circulares previas al acto de apertura de ofertas:
Las consultas y aclaraciones al pliego se realizarán POR ESCRITO y serán recibidas únicamente por E-MAIL a la dirección de correo electrónico oficial compras@fi.uba.ar. No se recibirán consultas telefónicas o fuera de plazo. Las consultas deberán ser efectuadas 72 (SETENTA Y DOS) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. Toda consulta deberá incluir: nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico. El Organismo se expedirá y comunicará su respuesta a todos los invitados en no menos de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas hábiles

administrativas de antelación al acto de apertura de las ofertas en caso de las Circulares Aclaratorias, y 24 (VEINTICUATRO) horas en caso de las Circulares Modificatorias. La Circular emitida por el Organismo Contratante formará parte integrante del pliego particular. La Circular será publicada en el sitio Web de la Facultad de Ingeniería junto al Pliego Particular. El Organismo, de oficio, podrá expedirse mediante circulares aclaratorias, que podrán emitirse cuando lo considere adecuado para un mejor desarrollo del procedimiento de selección, siempre que ello no implique una modificación de su objeto. Las Circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas, deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con 24 (VEINTICUATRO) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubieren sido invitadas y/o retirado personalmente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7. Plazo de entrega/ejecución: La contratista deberá realizar la ENTREGA/EJECUCIÓN del bien/servicio dentro de los 15 (quince) días hábiles a partir del hábil inmediato siguiente al de la notificación de la orden de provisión/contrato al domicilio denunciado por el adjudicatario en el marco de la contratación, bajo apercibimiento de aplicación de las penalidades descriptas en el presente documento.

ARTÍCULO 8. Plazo de vigencia del contrato: NO CORRESPONDE

ARTÍCULO 9. Forma de cotizar:

a. En idioma nacional.
b. En original y copia de la oferta económica. El original constituirá el fiel de la oferta y deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas por oferente o por representante legal.
c. Deberá indicarse el ORIGEN DE LOS PRODUCTOS (indicar si los productos son de origen local; en caso de no serlo, se deberá indicar el lugar de fabricación de los mismos).
d. Las testaduras, enmiendas, raspaduras y/o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
e. Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se deberán presentar perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, lugar, día y hora del acto de apertura, junto al nombre o la razón social del proponente.
f. La cotización deberá contener: precio unitario, el subtotal por renglón y el total final, indicando en los dos primeros casos los renglones cotizados y la unidad de medida, describiendo el bien/servicio ofertado, evitando utilizar códigos comerciales internos, respetando los renglones del pliego de bases y condiciones particulares y la moneda consignada en este último.
g. Se admitirán hasta dos ofertas alternativas a la oferta base por cada renglón.
h. La cotización deberá realizarse en PESOS, IVA incluido, y como máximo se podrá colocar dos decimales (Ej.: $ 2,88). Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo. En el monto de la cotización se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, gastos indirectos, gastos generales, y todo otro gasto o impuesto que resulte de las condiciones que se establecen en la documentación del llamado y que puedan incidir en el valor final de los efectos. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Facultad de Ingeniería, será considerada como "Consumidor Final".
i. Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado de que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, así como todo lo necesario para su correcta ejecución. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidas las prestaciones y servicios adicionales que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque los mismos no estén explicitados en la oferta.

ARTÍCULO 10. Ofertas parciales: NO CORRESPONDE.-

ARTÍCULO 11. Ofertas alternativas: NO CORRESPONDE.-

ARTÍCULO 12. Ofertas variantes: NO CORRESPONDE.-

ARTÍCULO 13. Inmodificabilidad de la oferta: La posibilidad de modificar la oferta caducará con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 14. Gastos no contemplados en el precio cotizado: La Facultad de Ingeniería no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva del Adjudicatario.

ARTÍCULO 15. Incompatibilidades y prohibiciones de los oferentes: Los interesados en cotizar deberán estar habilitados para contratar con el Administración Pública Nacional y sus entes descentralizados, no encontrándose incursos en los siguientes supuestos:
a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del DTO. 1023/01 (las personas físicas o jurídicas que estuvieren sancionadas por la ONC con suspensión o inhabilitación).
b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

ARTÍCULO 16. Presentación de las ofertas:
-Las ofertas se deberán presentar en el lugar hasta el día y hora que determine la dependencia contratante en la convocatoria.
.
- No será necesaria la presentación de copias del Pliego Particular.

ARTÍCULO 17. Documentación/información a presentar: Toda la documentación deberá encontrarse firmada y sellada por el oferente o representante legal, sin excepción. FORMULARIOS SIPRO NO RIGEN PARA LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.
…….

IMPORTANTE: De encontrarse INSCRIPTO en el registro de proveedores "RUPUBA", consignar los datos de su inscripción. Para inscribirse, comunicarse a: gsiluk@rec.uba.ar ó al: (5-285-5493).

Oferentes Inscriptos: Los oferentes inscriptos en el RUPUBA deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional y si los datos incorporados en el sistema hubieran variado deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original. (Art. 199 –Res. (CS) 8240/13
……

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Unico de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

VII) Datos de la nota presentada ante la Dependencia de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) <u>Personas jurídicas:</u>

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Unico de Identificación Tributaria.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

XI) Ultimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la Dependencia de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) <u>Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas</u>:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Unico de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, de la UTE y de cada sociedad o persona física integrante de la misma.

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

XIII) Ultimos tres Balances de la UTE y las sociedades integrantes, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la Dependencia de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) <u>Cooperativas, Mutuales y otros</u>:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Unico de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con Universidad y la Administración Pública Nacional.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

X) Ultimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la Dependencia de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Certificado Fiscal para Contratar (RES. GRAL. AFIP Nº 1814/05) en el caso en que la oferta sea igual o supere los $ 50.000 (en caso de presentar ofertas variantes/alternativas, se tendrá en cuenta la de mayor valor a este efecto). En caso de no tenerlo vigente, UD. podrá presentar su solicitud ante la AFIP de su renovación. El Certificado Fiscal para Contratar deberá encontrarse vigente antes de emitir el acto de adjudicación de la propuesta.

f) No se requerirá la presentación de la copia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares con la oferta.

g) En caso de presentarse por apoderado (personas físicas/personas jurídicas), acompañar copia del poder debidamente firmado, aclarando que el mismo se encuentra vigente a la fecha del acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 18. Plazo de mantenimiento de las ofertas: Las ofertas tendrán validez por **30 (treinta) días corridos** a computarse desde la fecha del acto de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento de cada plazo. En caso de que el proponente no se manifieste al respecto, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente. Si el oferente, en la comunicación mediante por la cual manifestara que no mantendrá su oferta indicare expresamente desde qué fecha retira la oferta (siempre dentro de los plazos señalados en la primera parte de la presente), la Facultad de Ingeniería tendrá por retirada la propuesta en la fecha por él expresada. En caso de no indicar una fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta, quedará excluido del procedimiento de selección desde la fecha indicada en las dos últimas oraciones, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. En cambio, si retirase su oferta fuera de los plazos previstos, corresponderá excluirlo del procedimiento, ejecutando la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a notificación de la adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se regirá en el marco del perfeccionamiento del contrato/orden de provisión.
El retiro de la oferta se realiza en la Dirección de Compras y Contrataciones presentando en tiempo oportuno una nota firmada por representante legal con mandato vigente, de manera de acreditar en las actuaciones la capacidad del presentante. Esta nota deberá contemplar: a) fecha de acto de apertura; y b) fecha en que habría de operar el el vencimiento de la oferta.

ARTÍCULO 19. Prohibición de participar en más de una oferta: Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes.

ARTÍCULO 20. Causas de inadmisibilidad y desestimación de ofertas: Serán las únicas causales de inadmisibilidad de la oferta:

a) si no estuviera redactada en idioma nacional;
b) si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran; o
c) que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato (descripción del bien/servicio ofrecido, plazo de entrega), y no estuvieren debidamente salvadas; o
d) que careciera de la garantía exigida o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% (DIEZ) por ciento del monto correcto; o
e) si estuviera escrita en lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros; o
f) si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Universidad de Buenos Aires al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación; o
g) si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (**hasta tanto se operativice el citado Registro, este requisito se suple con la presentación de la documentación requerida en el Pliego Particular**) al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de las ofertas, o a la fecha de la adjudicación en los casos en los que no se emita dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro; o
h) que fuera efectuada por personas física o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de Buenos Aires, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación; o
i) si contuviera condicionamientos; o
j) si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas; o
k) cuando contuviere errores u omisiones esenciales; o
l) si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio; o
m) si el oferente fuera inelegible de conformidad con las PAUTAS DE ELEGILIBILIDAD que se detallarán en el siguiente artículo; o
n) si transgrede la prohibición de presentarse como oferente en más de una oferta (con la salvedad establecida sobre descuentos y bonificaciones en beneficio del Organismo); o
o) si las muestras no fueren acompañadas en el plazo fijado en el Pliego Particular.

ARTÍCULO 21. Causales de desestimación subsanables: Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretara en todos los cases en el sentido de brindar a la dependencia contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitara en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación. En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término CINCO (5) días, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor. **La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes**. Sera posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

a) Si la oferta original técnica estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos la dependencia contratante intimara a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. En este caso la dependencia contratante intimara a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimara la oferta.
c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimara a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimara la oferta.

ARTÍCULO 22. Pautas para la Inelegibilidad: Deberá desestimarse la oferta cuando de la información del oferente:

a. pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión, escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Universidad de Buenos Aires o con la Administración Pública Nacional; o
b. se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Universidad de Buenos Aires o la Administración Pública Nacional; o
c. se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Universidad de Buenos Aires o la Administración Pública Nacional; o
d. puedan existir indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección (ej.: presentación de ofertas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario); o
e. puedan existir indicios que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad de Buenos Aires o la Administración Pública Nacional; o
f. se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o *dumping*, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección; o
g. cuando exhiban incumplimientos graves en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

A ESTE FIN, DEBERÀ PRESENTARSE UNA DECLARACIÓN JURADA, SEGÙN ANEXO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ARTÍCULO 23. Criterio y evaluación de ofertas: NO CORRESPONDE

ARTÍCULO 24. Muestras: No se requieren para la presente contratación.

ARTÍCULO 25. Ofertas iguales: NO CORRESPONDE.-

ARTÍCULO 26. Vista del expediente: Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá en cualquier momento, tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, con excepción de la documentación de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declara reserva o secreta por autoridad competente, desde el acto de apertura de ofertas hasta la finalización del contrato. No se podrá tomar vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas. Los originales serán exhibidos durante 2 (dos) días hábiles desde el día hábil inmediato al del acto de apertura, pudiendo los oferentes, a su costa, extraer copias de las mismas. En caso de único oferente, el Organismo podrá optar por prescindir del plazo de vista.
La vista se realiza en la Dirección de Compras y Contrataciones, presentando una nota de autorización a quien vaya a tomarla, firmada por representante legal.

ARTÍCULO 27. Informe Técnico: Luego del acto de apertura, efectuado el cuadro comparativo de ofertas (en el supuesto de existir más de un oferente en la compulsa) y analizadas las mismas, la Dirección de Compras y

Contrataciones girará las actuaciones a la Unidad Requirente para que elabore su informe técnico sobre la/s ofertas presentada/s.

ARTÍCULO 28. Adjudicación: Global. Realizado lo anterior, dentro de 3 (tres) días de dictado el acto administrativo de adjudicación, éste será notificado a todos los oferentes, y en este mismo acto se resolverán las impugnaciones, en caso de haberse interpuesto.

ARTÍCULO 29. Orden de Provisión/Contrato – Coordinación de entrega/prestación. La orden de compra/contrato producirá el perfeccionamiento del contrato, notificándose al domicilio de correo postal o electrónico denunciado por el adjudicatario en su oferta dentro de los 15 (quince) días de la fecha del acto administrativo de adjudicación. El adjudicatario recibirá el documento en que constará la información para coordinación de la entrega/prestación del bien/servicio, pago, y detalles de relevancia para concretar la operación. Los plazos son perentorios, por lo que no se admitirán dilaciones, salvo expreso pedido dirigido a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios, explicitando los motivos que impiden el cumplimiento en término. El proveedor coordinará con 48 HORAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN con la unidad requirente la entrega de lo requerido.
Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra ó venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 30. Competencia judicial: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 31. Opciones a favor de la Administración: Las establecidas en el Artículo 12 b) del Dto. N° 1023/01 y en el ART. 116 de la RES. (CS) Nº 8240/13:
La FIUBA se reserva la prerrogativa de interpretar unilateralmente el contrato;
La FIUBA tendrá el derecho respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos se sujetará a las siguientes pautas:

Aumentos y Disminuciones: NO CORRESPONDE EN LA PRESENTE CONTRATACION.-

Prórrogas: NO CORRESPONDE EN LA PRESENTE CONTRATACION.-

ARTÍCULO 32. Recepción de bienes y/o servicios:
La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.
Si la entrega de las cantidades o servicios faltantes o el cumplimiento de la prestación conforme al Pliego Particular, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO 33. Plazo para la conformidad de la recepción:
La conformidad de la recepción se otorgará dentro de los 10 (diez) días, plazo que comenzará a regir a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiere dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes y/o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 34. Facturación y pago: Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción en la forma y el lugar indicado en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo que dará comienzo el plazo fijado para el pago.

- Sólo se aceptarán facturas “B” ó “C”. Las mismas deberán reunir los requisitos que al respecto determina la AFIP y serán presentadas en la oficina operativa de la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, sita en Av. Paseo Colón N° 850 – Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes en el horario de 15 a 19HS (IVA exento).
- Las facturas deberán reunir las siguientes características: a) N° de expediente; b) N° de orden de provisión; c) tipo y N° de procedimiento de selección; d) renglón/es adjudicado/s, y breve descripción; e) precio subtotal por renglón; f) precio total de la orden de provisión; g) deberá presentarse factura vigente; h) la razón social deberá coincidir con la de la orden de provisión.
- El adjudicatario deberá proporcionar la información que establece la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y sus normas modificatorias.
- El pago de las facturas se efectuará en pesos ($), mediante cheque oficial de pago en el día, dentro de los 15 (quince) días de la fecha de presentación de la factura.

ARTÍCULO 35. Orden de prelación en caso de discrepancias: Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:
1. Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorias.
2. Res. (CS) Nº 8240/13.
3. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.
4. Oferta.
5. Acto de Adjudicación.
6. Orden de Compra / Contrato.

ARTÍCULO 36. Transferencia de contrato: El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad del contrato resultante, ni efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de la autoridad competente. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido el contrato de pleno derecho, por culpa del proveedor, con las penalidades del caso.

ARTÍCULO 37. Cesiones de crédito:
A) Los oferentes que, cumplidas las exigencias contractuales cedieran total o parcialmente su crédito a un tercero en los términos establecidos en el Código Civil y Comercial para esta figura (Art.1614 y subsiguientes), deberán notificar tal circunstancia a la Secretaría Administrativa dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de producida la cesión, la que deberá ser indefectiblemente efectuada ante Escribano Público, bajo pena de nulidad.
B) La cesión de crédito deberá ser extendida por Escribano Público, quién efectuará la notificación del acto a la Secretaría Administrativa, Av. Paseo Colón N° 850 – Planta Baja – C.A.B.A., de Lunes a Viernes de 11 a 18Hs. La notificación se hará mediante presentación del testimonio original y TRES (3) copias (certificadas por escribano y colegiada, cuando correspondiera).
C) El cedente tendrá la responsabilidad de comunicar al cesionario sobre todo lo relacionado al sistema operativo de cancelación de deudas a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), y la necesidad de inscribirse en el registro de altas beneficiario para su posterior cancelación:
- Cesiones de Créditos. Características generales: La Cesión de Créditos constituye un acto de carácter legal, por el cual el poseedor de un crédito cede a otra persona (física ó jurídica) los derechos que le corresponde para su percepción.
- La Cesión de Créditos deberá contener los siguientes elementos:
I. Los créditos cedidos, individualizados con absoluta precisión.
II. Números de orden de compra, Unidad ejecutora de la contratación, y N° de las facturas con sus respectivos montos.
III. Datos completos del cedente y cesionario (DNI, CUIT domicilio, etc.).
IV. Todo otro dato que se considere necesario.
V. Todo trámite o consulta del cedente como del cesionario deberá efectuarse en el SAF-UD donde se formalizó la cesión y donde es llevado el “Registro de Cesiones de Créditos”.

ARTÍCULO 38. Penalidades:
I. Multa por mora en el cumplimiento de las obligaciones:
Se aplicará un equivalente al 3% del valor de lo contratado fuera de término por cada 7 (siete) días hábiles de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días hábiles.

II. Rescisión del contrato por culpa del contratista:
Por incumplimiento contractual, si el contratista desiste en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realiza la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes o los servicios fueran entregados al Organismo de conformidad.
En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicado en segundo término.

ARTÍCULO 39. Límite a la aplicación de multas: En ningún caso las multas podrán superar el 100% (cien por ciento) del valor total del contrato.

ARTÍCULO 40. Afectación de penalidades: Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

1º) Cuando se penalice con la pérdida de una garantía o la aplicación de una multa, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la dependencia contratante dentro de los 10 (diez) días de notificados de la aplicación de la penalidad.
2º) Cuando no efectúe el correspondiente pago, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires
3º) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía.

Si fracasada la gestión administrativa fuera necesario promover acción judicial para obtener el cobro de lo debido, la autoridad con jerarquía no inferior a Subsecretario o funcionario de nivel equivalente, podrá decidir no iniciar dicha acción si lo estima inconveniente por resultar antieconómico. El recupero de las sumas inferiores al importe que represente DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($10.810,00), puede considerarse como pauta de antieconómico.

ARTÍCULO 41. Resarcimiento integral: NO CORRESPONDE.

ARTÍCULO 42. Sanciones. Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 123 de la RES. (CS) Nº 8240/13 por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1 - Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.

2 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

3 - El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 77 del presente reglamento.

4 - El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 78 del presente reglamento.

5 - Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 76, inciso b) apartado 2.

b) Suspensión:

1 - Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontrante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MODULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la dependencia contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MODULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 77 del presente reglamento.

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 77 del presente reglamento.

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplían con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el RUPUBA.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 43. Aplicación de sanciones: Las sanciones serán aplicadas por la Secretaria de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior, o la dependencia que en el futuro la reemplace, y se fijarán dentro de los límites de tiempo establecidos en el artículo anterior y de acuerdo con las circunstancias atenuantes o agravantes particulares a cada caso. A tales fines se podrá tener en cuenta, entre otras, la extensión del daño causado, los antecedentes previos del proveedor y los motivos que determinaron el incumplimiento.

ARTÍCULO 44. Consecuencias: Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución ni de sus posibles ampliaciones o prorrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquella.

ARTÍCULO 45. Prescripción: No podrán imponerse sanciones previstas en los incisos a) y b) del artículo 123 del presente (Apercibimiento y suspensión), después de transcurrido el plazo de DOS (2) años contados desde:

a. La fecha en que el acto que diera lugar a la aplicación de aquellas quedara firme en sede administrativa.
b. La producción del hecho o desde que el mismo es conocido por la Administración.
c. El vencimiento del plazo que la Administración le hubiese otorgado al efecto.

ARTÍCULO 46. Recursos: Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la LEY Nº 19.549/72 y sus modificaciones, y normas reglamentarias.

Facultad de Ingeniería - UBA

Expediente-UBA Nº

Contratación Directa Nº

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD Y LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Por la presente y en carácter de Declaración Jurada se hace saber que la empresa _____ no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.----------

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE

Por la presente y en carácter de Declaración Jurada se hace saber que la empresa _____ ha cumplido con la legislación laboral vigente.----------

DD.JJ. CAUSALES DE INELEGIBILIDAD

Declaro a los efectos del presente procedimiento no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad del ART. 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares al momento del acto de apertura de las ofertas correspondiente al presente procedimiento de selección de contratista.

_____

FIRMA Y SELLO

Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE INGENIERIA
Universidad de Buenos Aires

LISTADO DE CLIENTES DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

CUIT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE DEL CLIENTE	TELÉFONO O MAIL DE CONTACTO	SECTOR (PÚBLICO / PRIVADO)	AÑO O PERÍODO DE FACTURACIÓN	MONTO FACTURADO (opcional)

_____

FIRMA Y SELLO

DECLARACIÓN JURADA GENERAL

- PERSONA FÍSICA -

Por medio de la presente y en carácter de Declaración Jurada se hace saber los datos personales abajo declarados corresponden a _____.

Nombre/s:	
Apellido/s:	
Fecha de nacimiento:	
Nacionalidad:	
Profesión:	
Estado civil:	
D.N.I.:	
Domicilio real	
Domicilio constitutivo en C.A.B.A.	
Teléfono	
Correo electrónico comercial oficial	
Número de Identificación Tributaria	

_____

FIRMA Y SELLO

Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE INGENIERIA
Universidad de Buenos Aires

DECLARACIÓN JURADA GENERAL

- PERSONA JURÍDICA -

Por medio de la presente y en carácter de Declaración Jurada se hace saber los datos societarios abajo declarados corresponden a _____.

Razón Social	
Lugar y Fecha de Constitución de la sociedad	
Objeto Social	
Duración del contrato social	
Datos de la inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo:	Nº de Inscripción Tomo Libro Nombre registro: (Imp. Gral. Jcia. – Reg. Prov., etc.)
Domicilio real	
Domicilio constituido en C.A.B.A.	
Teléfono	
Correo electrónico comercial oficial	
Número de Identificación Tributaria	
Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración	
Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización	

_____

FIRMA Y SELLO